REVISTA GENERAL DE DERECHO EUROPEO

ISSN 1696-9634

DIRECCIÓN / MANAGEMENT

Natividad Fernández Sola (Universidad de Zaragoza), Directora / Editor in Chief

Rosario Espinosa Calabuig (Universidad de Valencia), Directora Ejecutiva / Executive Editor

Javier Porras Belarra (UNED), Secretaría científica / Managing editor

(secretario_rgde@iustel.com)

N.º 40 OCTUBRE 2016

Editorial

- La Estrategia Global de la Unión Europea: el camino del medio.
  The EU Global Strategy: The Middle Path (RI §417865)
  Esther Barbé Izuel

ESTUDIOS

- La Unión Económica Euroasiática: un paso crucial para la integración en el continente europeo y en el espacio euroasiático.
  The Eurasian Economic Union: A Crucial Step Towards Integration in the European Continent and the Eurasian Space (RI §417866)
  Cástor Miguel Díaz Barrado
  La Unión Económica Euroasiática es un esquema de integración de contenido económico. Es el resultado de numerosos esfuerzos realizados en el área euroasiática desde la "desintegración" de la Unión Soviética. Aunque el papel de Rusia es fundamental, las plasmación normativa e institucional de este esquema se debe a la voluntad conjunta de los Estados miembros. Los componentes económicos serán cruciales en la configuración de este esquema integracionista y la dimensión política tendrá, por ahora, un menor significado. El futuro de Europa, a los efectos de integración, no puede prescindir del examen de este esquema de integración y su influencia en la política exterior de la Unión Europea. La conformación de Europa encuentra, en la actualidad, dos focos de atención: La Unión Europea y la Unión Económica Euroasiática.

- La Unión Europea frente a la erosión del Estado de Derecho: las respuestas jurídico-políticas al caso polaco.
  The European Union Against the Erosion of the Rule of Law: The Legal and Political Responses to the Polish Case (RI §417867)
  Carmela Pérez Bernárdez
  En los últimos años la erosión del Estado de Derecho en distintos Estados, como Rumanía, Hungría y, de forma más acusada, en Polonia, exige un análisis jurídico-político sobre las respuestas que la Unión Europea está proporcionando desde distintas instancias para salvaguardar uno de los valores más preciados sobre el que se fundamentan ésta y sus Estados miembros: el Estado de Derecho.
  Este trabajo realiza, primero, una aproximación a esta noción compleja, para examinar, a continuación, la situación fáctica en diversos Estados que ha generado incertidumbre por la falta de adecuación de ciertas medidas adoptadas en ellos con el Estado de Derecho. En el caso de Polonia, las reformas vulneradoras se produjeron tras la llegada con fuerza al poder del partido ultraconservador Ley y Justicia (PiS) en las elecciones de 2015, concretamente en relación al funcionamiento del Tribunal Constitucional y en la gobernanza de los medios públicos de radiodifusión.
  Este contexto permite reflexionar sobre los mecanismos de prevención y sanción del artículo 7 del Tratado de la Unión Europea que, con umbrales de activación exigentes, no han sido nunca utilizados, así como sobre el Marco del Estado

de Derecho o mecanismo pre-art. 7 establecido por la Comisión Europea, como diálogo estructurado que se está aplicando al caso polaco. La investigación pone especial énfasis en la necesidad de la UE de utilizar con firmeza los distintos instrumentos con los que cuenta en casos en los que se identifiquen amenazas sistémicas que hagan peligrar una Unión que requiere fortalecer la confianza mutua para su funcionamiento.

- Las garantías para el acceso a una internet abierta en el Reglamento (UE) 2015/2120: una batalla perdida para la neutralidad de la Red.
  Guarantees Concerning Open Internet Access in Regulation (EU) 2015/2120: A Losing Battle for Net Neutrality (RI §417868)
  José Vida Fernández
  El debate sobre la neutralidad de la red es una de las principales cuestiones para el futuro de las telecomunicaciones. En el presente trabajo se determina el significado del principio de la neutralidad de la red y se ofrece una aproximación a la situación del mismo en los EE.UU. para proceder al análisis de la postura adoptada en la Unión Europea en el Reglamento (UE) 2015/2120. Se trata de una disposición destinada a garantizar la neutralidad de la red si bien contiene algunas excepciones, como la gestión razonable de la red o la introducción de servicios especializados, pueden suponer verdaderos caballos de Troya que pueden impedir que la red siga siendo neutral.

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

- STC 232/2015: la no aplicación del Derecho de la Unión Europea como causa de arbitrariedad de las sentencias.
  Judgment of the Constitutional Court 232/2015: The Non-Application of EU Law as a Cause of Arbitrarity of Judgments (RI §417869)
  Santiago Ripol Carulla
  La STC 232/2015 establece que es inconstitucional, por arbitraria, una sentencia de un tribunal que inaplica una norma de Derecho europeo interpretada por el Tribunal de Justicia en cuestión prejudicial.

- ¿Un insuficiente paso en la dirección correcta? Comentario a la Sentencia del TJUE (Gran Sala), de 5 de abril de 2016, en los casos acumulados Pal Aranyosi (C-404/15) y Robert Caldararu (C-659/15 PPU).
  An insufficient step in the right direction? Commentary on the ECJ Judgement (Great Chamber), April the 5th 2016, Cases Pal Aranyosi (C-404/15) and Robert Caldararu (C-659/15 PPU) (RI §417870)
  Rafael Bustos Gisbert
  Este trabajo comenta la sentencia del caso Aranyosi y Caldadraru. Se estudia tanto el planteamiento del asunto como la sentencia dictada por el TJUE en la que se permite una excepción a la ejecución de una orden de detención europea en tanto que las personas reclamadas podrían sufrir tratos inhumanos dada la deficiente situación de los centros penitenciarios en los Estados de emisión de las órdenes (Hungría y Rumanía). Estas deficiencias fueron declaradas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en sucesivas sentencias previas a la objeto de comentario. La sentencia debe ser bienvenida en cuanto paso adecuado para la correcta protección de los derechos en el ordenamiento jurídico de la UE. Sin embargo, también genera dudas. No aclara si este tipo de aproximación sería el realizable para cualquier afectación de un derecho fundamental o si, por el contrario, está absolutamente vinculada al caso en el que está en juego un derecho tan importante como la prohibición de tratos degradantes. Un poco más de explicaciones por parte del TJUE habría reforzado la decisión adoptada.

- El deshollinador lleva su vehículo a la ITV: una fábula sobre el casuismo y la complejidad del Derecho Europeo.
  The Chimney Sweep Brings his Car to Vehicle Inspection: A Fable on the Casuism and Complexity of European Law (RI §417871)
  Carlos Padrós Reig
  Comparación entre dos sentencias del TJUE de 2015 relativas al ejercicio privado de funciones públicas, su encuadre competencial y la aplicabilidad de la Directiva de Servicios en el Mercado Interior a los supuestos.

- AVOTINŠ C. LETONIA, Sentencia del TEHD, de 23 de mayo de 2016, as. 17502/07.
  AVOTINŠ C. LETONIA, Judgment of the ECHR, 23 May 2016, Case 17502/07 (RI §417872)
  Marta Requejo Isidro

El 23 de mayo de 2016 el TEDH, en formación de Gran Sala, se pronunció en el asunto Avotinš c. Letonia. La decisión da pie a algunas reflexiones a propósito del Reglamento núm. 44/2001, sobre competencia judicial y reconocimiento en materia civil y mercantil, en concreto sobre la forma en que se aplica su art. 34.2, y del reparto de roles (y responsabilidades) entre los Estados de origen y requerido en caso de violación del art. 6 CEDH. De mayor interés es lo que la decisión representa en términos de las relaciones entre los Tribunales de Estrasburgo y Luxemburgo, tras el Dictamen 2/13 del segundo. En este sentido, si bien no se ha producido el abandono del test Bosphorus, el TEDH ha dejado claro que la confianza mutua no es un valor absoluto. Tampoco lo es para el TJUE; se teme sin embargo que los Tribunales tiendan a alejarse en sus planteamientos respectivos acerca de dónde se encuentran sus límites y, en particular, acerca de si solo las violaciones sistémicas de derechos contemplados por el CEDH justifican la quiebra de la confianza mutua en el seno de la UE.

COMENTARIOS DE LEGISLACIÓN

- El Reglamento de Europol: un nuevo marco jurídico para el intercambio de datos policiales en la Unión Europea.
  The Europol Regulation: A New Legal Framework for the Processing of Crime-Related Data in the European Union (RI §417873)
  Cristina Blasi Casagran
  El Reglamento de Europol presenta una clara ampliación de las competencias de esta agencia, las cuales consolidan el valor añadido de Europol tanto dentro como fuera de la UE. Sin embargo, el Reglamento incluye algunos cambios que han sido objeto de debate y un tanto controvertidos. Este artículo analiza las novedades introducidas en el Reglamento de Europol con el fin de mejorar la coherencia y eficiencia de Europol en la prevención y lucha contra delitos transnacionales. El objetivo principal de este estudio es identificar aquellas disposiciones del Reglamento que amplían las facultades de Europol para tratar datos relacionados con delitos, así como aquellos artículos que por el contrario limitan las funciones de Europol en comparación con la anterior Decisión del Consejo. La interacción de intereses opuestos en el contexto de la seguridad han conllevado que el Reglamento de Europol presente algunos aspectos poco claros e incluso incoherentes.

OBSERVATORIOS

- Observatorio del Consejo de Europa. (RI §417874)
  Daniel González Herrera

- Observatorio de la Unión Europea. (RI §417875)
  Marina Serradilla López

BIBLIOGRAFÍA

Recensiones

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024